

DECRETO N°:

TEMUCO: 23 ABR 2021

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 08 de abril de 2021.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Internet para Establecimientos Educativos de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, por escritura pública de fecha 08 de abril de 2021.
2. Por la modificación de contrato suscrita, la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de 52,36 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
3. El servicio será ejecutado por el periodo comprendido desde el mes de marzo del año 2021 hasta el mes de diciembre del año 2021.
4. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto y del contrato original de fecha 23 de septiembre del año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Telefónica Del Sur S.A.
- Oficina de Partes

millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representada por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en calle San Carlos número ciento siete, Comuna de Valdivia, Región de los Ríos, y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos diecisiete de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinte, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y cuatro guion dos mil veinte. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y seis de fecha veintisiete de julio del año dos mil veinte, la propuesta antes individualizada, fue adjudicada al proveedor Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A.- Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos cincuenta y nueve de fecha cinco de octubre del año dos mil veinte. Los referidos documentos se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha tres de marzo del año dos mil veintiuno, las partes acuerdan modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente.- **TERCERA:** La modificación convenida consiste en aumento de contrato para incorporación de dos establecimientos educacionales municipales por un monto total de quinientas veintitrés coma seis Unidades de Fomento, equivalentes a la suma de cincuenta y dos coma treinta y seis Unidades de Fomento mensuales, sumas con impuestos incluidos. **CUARTA:** El plazo de ejecución del servicio que por

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



este acto e instrumento se contrata será desde el mes de marzo del año dos mil veintiuno hasta el mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

QUINTA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número cinco cero siete dos cinco tres guion uno, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de veintiséis coma dieciocho Unidades de Fomento, con fecha de emisión el diecinueve de marzo del año dos mil veintiuno y con vencimiento el día treinta de marzo del año dos mil veintidós.- **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.- **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.- **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.- **NOVENA:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil veinte. La personería de don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES** para actuar en representación de la Compañía Nacional de Teléfonos, Telefónica del Sur S.A. consta en Poder especial otorgado por Escritura Pública de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte otorgada ante el Notario Público de la vigésimo novena Notaría de Santiago don Raúl Undurraga Laso, anotada en el Repertorio bajo el número seiscientos cincuenta y siete del año dos mil veinte. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario

que autoriza la presente escritura.- **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos setenta y tres.-
-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


JAIIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
COMPAÑÍA NACIONAL DE TELEFONOS
TELEFONICA DEL SUR S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO.

14 ABR 2021

